

Informe secretarial. A despacho del Señor Juez este proceso de sucesión intestada, informándole que la partidora designada por el solicitante, oportunamente presentó el trabajo de partición y adjudicación (página 275 a 278). Sírvese proveer.

Bolívar, Valle del Cauca, trece de abril de dos mil veintiuno.

Paula Andrea Ramírez Martínez

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Valle del Cauca

Distrito Judicial de Buga

Ref. Expediente 76-100-40-89-001-2019-00350- 00

Auto de sustanciación civil N° 025

Bolívar, Valle del Cauca, trece de abril de dos mil veintiuno.

Atendida la anterior constancia secretarial, y a los efectos del artículo 509-1 del C.G.P., por secretaría córrase traslado del anterior trabajo de partición y adjudicación por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones, con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

Notifíquese.

Hansel Jesús González Rangel

Juez

Firmado Por:

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
Juzgado Promiscuo Bolívar, Valle del Cauca	
El anterior auto se notifica en:	
Estado <u>N° 036.</u>	
Fecha: <u>14 de abril de 2021</u>	
Paula Andrea Ramírez Martínez Secretaria	

HANSEL JESUS GONZALEZ RANGEL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91b80a9dd707987a4d1585278db92fb3f7442ed8c147632111fb998965cc1396

Documento generado en 14/04/2021 06:23:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>